

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 22** *ACUERDO de 13 de enero de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba una cuota suplementaria en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villar del Olmo, con destino a la financiación de obras de construcción de las infraestructuras hidráulicas.*

Con fecha de 29 de julio de 2020 se celebró el Acuerdo para la ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas en el municipio de Villar del Olmo, con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Villar del Olmo y Canal de Isabel II, S. A., derivado del Convenio de 25 de abril de 2012, para la prestación del servicio de alcantarillado en el municipio de Villar del Olmo, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el propio Ayuntamiento.

En la estipulación primera de dicho Acuerdo se establece que las obras hidráulicas previstas en el mismo, a ejecutar en el municipio de Villar del Olmo, se financiarán con cargo a lo recaudado por una cuota suplementaria, a aplicar junto con la tarifa de alcantarillado, cuyo importe será, según establece la estipulación segunda, de 0,38 euros por metro cúbico consumido, que será actualizado automáticamente conforme a las variaciones que se produzcan anualmente en las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

La cuantía de la cuota suplementaria que contempla el Acuerdo celebrado con el municipio de Villar del Olmo ha de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, tal y como establecen los artículos 6 y 7 del Reglamento sobre el Régimen Económico y Financiero del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, en relación con el artículo 12 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid.

En su virtud, con el fin de dar cobertura al compromiso indicado, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, en su reunión del día 13 de enero de 2021,

ACUERDA

Primero

Aprobar una cuota suplementaria de 0,38 euros por metro cúbico consumido en la tarifa de alcantarillado del municipio de Villar del Olmo, con destino a la financiación de las obras de ejecución de infraestructuras hidráulicas previstas en el Acuerdo suscrito entre Canal de Isabel II, S. A., y dicho municipio el día 29 de julio de 2020, variando dicha cuota, automáticamente, en el mismo porcentaje que anualmente se establezca para las tarifas aprobadas para los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Segundo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.3 de la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, Reguladora del Abastecimiento y Saneamiento de Agua en la Comunidad de Madrid, se informará del presente Acuerdo a la comisión correspondiente de la Asamblea de Madrid y se remitirá para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de enero de 2021.

La Consejera de Medio Ambiente,
Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,
PALOMA MARTÍN MARTÍN

La Presidenta,
ISABEL DÍAZ AYUSO

(03/2.751/21)

